#### Gobierno de Catamarca

#### Asesoría General de Gobierno

## Decreto Ley Nº 2398 DONACION DE PREDIOS

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1.- Dónase a favor de sus actuales ocupantes los predios de propiedad del Estado Provincial, que más abajo se consignan a saber:

A FAVOR DE: RAMON ENRIQUE SEFERINO BREPPE

PADRON: 22246 - Sección XX - Distrito Cuartel 3º - Departamento Capital

LINDEROS: Medidas
Norte: Arroyo La Florida 10 m
Sud: Avenida Belgrano 10 m
Este: Estado Provincial 40 m
Oeste: Defensa 40 m
SUPERFICIE: 400 m2 - VALUACION: \$2.947,00

A FAVOR DE: PEREGRINA DEL VALLE ZARATE

PADRON: 17177 - Sección XX - Distrito Cuartel 3º - Departamento Capital

LINDEROS MEDIDAS
Norte: Arroyo La Florida 12 m
Sud: Avenida Belgrano 12 m
Este: Club Tesorieri 40 m
Oeste: Estado Provincial 40 m
SUPERFICIE: 480 m2 - VALUACION: \$ 3.499,09

Los predios donados se destinarán a vivienda propia, las que ya se encuentran construidas en los mismos, hace aproximadamente siete años

ARTICULO 2.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

FIRMANTES: BRIZUELA - CEBALLOS

TITULAR DEL PEP: GRAL. GUILLERMO RAMON BRIZUELA

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 03-12-2025 00:00:11

### Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*